

Bullas

5728 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 4 Discontinua de las Normas Subsidiarias de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 719 y fecha 11 de abril de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E.-4 Discontinua de las Normas Subsidiarias de Bullas, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquél en que se reciban la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas a 11 de abril de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Bullas

5729 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 11(A) de Bullas de las Normas Subsidiarias de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 696 y fecha 9 de abril de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 11(A) de Bullas, de conformidad con lo establecido en los artículos 142, 164 y 176 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquél en que se reciba la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas a 11 de abril de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

La Unión

5730 Anuncio exposición pública padrón del bimestre marzo-abril de 2008 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2008; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por suministro de agua potable del bimestre marzo-abril de 2008, por importe de doscientos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos (202.434,71 euros).

2.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de alcantarillado del bimestre marzo-abril de 2008 por importe de dieciocho mil novecientos quince euros con sesenta céntimos, (18.915,60 euros).

3.º - Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos del bimestre marzo-abril de 2008 importe de noventa y tres mil seiscientos setenta y un euros con setenta y seis céntimos, (93.671,76 euros).

4.º - Prestar su aprobación al impuesto regional del canon de saneamiento y depuración de aguas residuales del bimestre marzo-abril de 2008 importe de sesenta mil ciento cuarenta y tres euros con setenta y un céntimos, (60.143,71 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre marzo-abril de 2008 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este municipio.

La Unión a 24 de abril del 2008.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.